

dos dños vienen en la vicaria posesion, no solo  
de exigir un derecho de seis marcos en carga  
de atocha ó espato, y matro en la de romero,  
si no en la de imponer multas á los que no los  
pagan, erigiendose en autoridad soberana y ab-  
soluta contra todo lo dispuesto sobre el parti-  
cular, y la Ciudad: tomando en consideracion lo  
expuesto por su Comisionado el Sr. Alcalde Terce-  
ro acordó: se suspenda é intervenga la Sala y  
Corte de Montes, todo carbonero, su expedicion  
y de las tenas vieudas y osuera, validandose pa-  
ello de custodia que se ponga, impidiendose cito  
de maneras ya con los guardas de montes, si se  
consideran suficientes, ya con ellos y Diputados y  
vecinos que auxiliem, siendo este acuerdo extensivo  
ala cogida saca y venta de la atocha y espato,  
y se continúe la Comision de reconocimiento  
al Sr. Alcalde Tercero, aqui en la corte tam-  
bien la ejecucion de este acuerdo: y sin perjuicio  
informare de todo ala Exma. Diputacion  
Provincial, pidiendole la debida autorizacion  
para invertir los productos de dhos. efectos en la  
Oficina Nacional

Atadística y la Comision de estadística y contribuciones

Q

